



# Resolución Ministerial

N° 236-2014-PCM

Lima, 21 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobó entre otros el Presupuesto del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, con el objetivo de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y la economía en su conjunto; para lo cual el artículo 5° de la citada norma, dispone la fusión por absorción de la Unidad Ejecutora 012: Unidad Coordinadora del Programa Ciencia y Tecnología – FINCyT de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, correspondiendo a la primera la calidad de absorbida;

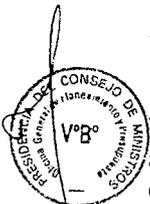
Que, la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de funciones que se efectúen entre entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2014-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 825 530,00) del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 012: Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Recursos Determinados;

Que, numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 284-2014-EF, autoriza al Titular del Pliego habilitador a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal;

Que, el literal b), numeral 39.1 del artículo 39 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, prevé las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por dispositivos legales y facultades la desagregación del presupuesto a los pliegos, utilizando el Modelo 07/GN;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, por la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 285-2014-EF y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados por Decreto Supremo N° 284-2014-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por un monto de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 825 530,00) del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 012: Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad, conforme al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM  
 UNIDAD EJECUTORA 012: Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO 2160305: Innovación para la Competitividad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 22 735 213,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 11 219 878,00

ACTIVIDAD 5.000444 : Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES  
 2.5 Otros Gastos : 6 434 619,00

**ACCIONES CENTRALES**

ACTIVIDAD 5.000003 : Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados





# Resolución Ministerial

<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios	:	1 410 691,00
2.5 Otros Gastos	:	1 658,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		23 471,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>41 825 530,00</b>
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>41 825 530,00</b>
		=====

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

## Artículo 4.- Desagregación de los Ingresos

La desagregación de los ingresos que corresponde a las Transferencias de Partidas de los recursos de las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados, se señalan en anexo adjunto a la presente Resolución Ministerial, según lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 284-2014-EF.

Regístrese y comuníquese

.....  
**Ana Jara Velásquez**  
 PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

